

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>60</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>64</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>65</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>67</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>69</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>81</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>85</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>86</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>87</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>89</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Xaltocan, del ejercicio**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El Municipio de Xaltocan, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xaltocan  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Xaltocan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del Municipio de Xaltocan**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Xaltocan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento o programa</b>
OFS/3827/2022	29 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)
OFS/4209/2022	23 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

***Alcance***

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado/ Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	27,347,658.00	33,457,258.29	33,368,481.11	30,325,180.47	90.9
FISM	7,936,326.00	7,490,647.30	7,490,428.02	6,268,017.85	83.7
FORTAMUN	7,158,356.00	7,922,848.56	7,922,845.93	7,012,212.82	88.5
PRODDER	0.00	109,289.51	109,286.24	109,286.24	100.0
MCM-CRCA	0.00	2,900,111.76	2,900,078.18	2,900,078.18	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>42,442,340.00</b>	<b>51,880,155.42</b>	<b>51,791,119.48</b>	<b>46,614,775.56</b>	<b>90.0</b>
IF y PIE 2021	0.00	0.00	368,162.83	368,162.83	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>42,442,340.00</b>	<b>51,880,155.42</b>	<b>52,159,282.31</b>	<b>46,982,938.39</b>	<b>90.1</b>

***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

*Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Xaltocan**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Xaltocan**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	306,675.77	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,462,469.97	
Derechos a recibir bienes o servicios	7,507.31	
Almacenes	8,352.00	
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,785,005.05</b>	
<b>Activo No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	6,039,343.86	
Bienes muebles	14,557,729.03	
Activos intangibles	144,809.00	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-281,163.14	
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>20,460,718.75</b>	
<b>Total del Activo</b>		<b>22,245,723.80</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	224,800.21	
Documentos por pagar a corto plazo	1,546,147.55	
<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>1,770,947.76</b>	
<b>Pasivo No Circulante</b>		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0.00</b>	
<b>Total del Pasivo</b>	<b>1,770,947.76</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>10,427,419.83</b>	
Aportaciones	10,427,419.83	
Donaciones de capital	0.00	
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>10,047,356.21</b>	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-83,668.10	
Resultado de ejercicios anteriores	10,131,024.31	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>20,474,776.04</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>22,245,723.80</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Xaltocan integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de Xaltocan**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,603,204.00	2,088,693.24	485,489.24	130.3%
3	Contribuciones de mejora	50,696.00	251,900.17	201,204.17	496.9%
4	Derechos	1,234,859.00	3,048,825.30	1,813,966.30	246.9%
5	Productos	0.00	90,729.40	90,729.40	0.0%
7	Ingresos por ventas de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	30,000.00	0.00	-30,000.00	0.0%
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios	39,523,581.00	46,400,007.31	6,876,426.31	117.4%

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>42,442,340.00</b>	<b>51,880,155.42</b>	<b>9,437,815.42</b>	<b>122.2%</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	24,749,369.92	19,332,007.00	19,332,007.00	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	3,769,960.61	6,628,254.98	6,628,254.98	0.00	100.0
3000	Servicios generales	5,423,557.66	8,835,408.50	8,835,408.50	0.00	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,482,806.28	4,027,548.96	4,027,548.96	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	796,535.96	0.00	195,458.79	-195,458.79	-
6000	Inversión pública	6,220,109.57	13,140,604.08	13,140,604.08	0.00	100.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>42,442,340</b>	<b>51,963,823.52</b>	<b>52,159,282.31</b>	<b>-195,458.79</b>	<b>100.4</b>
--------------------------	-------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-279,126.89**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Xaltocan integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el Municipio de Xaltocan durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### **5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE) y Remanentes 2021**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$33,457,258.29**, devengaron **\$33,368,481.11** y un remanente por **\$368,162.83**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,084,517.14**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, conceptos de obra pagados no ejecutados, conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se considera necesario que el **Municipio de Xaltocan** implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F. 1º R-1)

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se identificaron pagos a un proveedor, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$18,572.50. (C.F. 2º PDP-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$18,572.50 (C.F. 2º PDP-1).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se identificaron pagos a favor del Tesorero Municipal, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$12,474.00. (C.F. 2º PDP-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$12,474.00 (C.F. 2º PDP-2).*

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de apoyo de tubos corrugados para la comunidad de Topilco de Juárez, detectándose falta de documentación comprobatoria y justificativa consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI´s), solicitud de apoyo, requisición, recibo de entrega, bitácora que acredite los trabajos realizados, expediente técnico, evidencia fotográfica suficiente y legible. Monto Observado \$48,400.00. (C.F. 2º PDP-11).
- Realizaron pago por alimentos, material de construcción, hojas membretadas, suministros médicos, productos farmacéuticos, cursos, mantenimiento a retroexcavadora, pelotas, productos básicos para despensa, cemento, renta de gradas, servicio de sanitización, combustibles, material de limpieza, material eléctrico y electrónico, renta de excavadora, servicios de pipas de agua, papelería, ayudas sociales, focos y fotoceldas, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$1,947,396.57. (C.F. 1º PDP-1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,19) (C.F. 2º PDP-3,4,5,6,7,8,9,10,12,18).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEX-XAL-046/2023 de fecha 07 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$1,015,160.31 (C.F. 1º PDP-1,2,4,5,7,9,12,16,19).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$583,342.80 (C.F. 2º PDP-3,4,7,9,12,18).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se observan 3 partidas con sobregiro presupuestal por \$195,458.79, mismas que no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. 2º PRAS-5).

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No Aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por concepto de renta de camión de volteo, motoconformadora, retroexcavadora, no obstante, el municipio cuenta maquinaria para realizar esos trabajos. Monto Observado \$292,680.00 (C.F. 1º PDP-15) (C.F. 2º PDP-13).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEX-XAL-046/2023 de fecha 07 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$263,680.00 (C.F. 1º PDP-15).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pago por recuperación, respaldo y migración de información, siendo improcedente, derivado de que no hay evidencia de la migración y respaldo, además de que dichos respaldos fueron realizados por el propio personal del Municipio. Monto Observado \$116,000.00 (C.F. 2º PDP-14)
- Realizaron pago por la actuación de grupo musical, siendo improcedente toda vez que se detectó que dicho evento no fue llevado a cabo. Monto Observado \$34,800.00 (C.F. 2º PDP-16).
- Realizaron pago por suministro e instalación de arrancador trifásico siendo improcedente, toda vez que carece de documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, así mismo mediante cuestionario aplicado a Presidente de Comunidad, se constató que dicho apoyo no fue otorgado por el ayuntamiento. Monto Observado \$70,760.00. (C.F. 2º PDP-17).
- Pagaron sueldos a personal que fungieron como Juez Municipal, sin embargo, dichos pagos se consideran improcedentes, toda vez que no remitieron información conforme a lo señalado en el artículo 154 fracción I y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto Observado \$150,380.00. (C.F. 1º PDP-21) (C.F. 2º PDP-20).
- Realizaron pagos en exceso toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el periodo del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, lo anterior, considerando la tasa de crecimiento equivalente al 3% que establece la normativa. Monto Observado \$75,267.00. (C.F. 1º PDP-20) (C.F. 2º PDP-19).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEX-XAL-046/2023 de fecha 07 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$27,820.20 (C.F. 1º PDP-20).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$47,446.80 (C.F. 2º PDP-19).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos de sueldos a personal, siendo excesivos en virtud que su remuneración es igual o mayor que su superior jerárquico, incumpliendo con lo establecido en la normativa. Monto Observado \$146,616.00. (C.F. 1° PDP-22) (C.F. 2° PDP-21).
- Realizan pago a dos proveedores por la compra de papelería y evento de corrida de toros, detectándose irregularidades y falta de documentación justificativa; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde se realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$358,029.68. (C.F. 1° PDP-3) (C.F. 2° PDP-15).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$344,250.00 (C.F. 2° PDP-15), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Realizan pago a proveedor por la contratación de grupos musicales, de la visita física al domicilio fiscal, se encontró una casa habitación, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; detectándose que no cuenta con la capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$404,800.08. (C.F. 2° PDP-22).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$404,800.08 (C.F. 2° PDP-22), debido a que persiste el incumplimiento de la normativa observada.*

- Derivado del saldo en caja al 30 de septiembre de 2022 y el arqueo practicado el 15 de diciembre del año 2022, se solicitaron los ingresos y fichas de depósito de los meses de octubre, noviembre y del 01 al 15 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, detectándose ingresos pendientes por comprobar. Monto Observado \$111,923.68. (C.F. 1° PDP-18).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEX-XAL-046/2023 de fecha 07 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de abril de 2023, se determina procedente solventar el monto de \$111,923.68 (C.F. 1° PDP-18).*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2022, aunado a lo anterior, el municipio no cuenta con liquidez, ni solvencia económica disponible para poder efectuar su pago. Monto Observado \$174,665.24. (C.F. 2° PDP-24).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$174,665.24 (C.F. 2° PDP-24).*

- La cuenta de pasivo Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, subcuenta 2022 Nominas, Honorarios, y Otros Servicios Personales, registran en la información financiera un saldo de \$14,000.00, mismo que debió ser cubierto antes de finalizar el ejercicio fiscal 2022. (C.F. 2° R-1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2° R-1).*

- La cuenta de "22 Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$76,215.25 y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2° R-2).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago a dos proveedores por conceptos de evento de corrida de toros y contratación de grupos musicales por \$344,250.00 y \$404,800.08, respectivamente, no obstante, las adquisiciones se realizaron por "adjudicación directa", debiendo ser a través de "invitación a cuando menos tres proveedores". (C.F. 2º PDP-15 y 22)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada por personal de este ente de fiscalización; se constató faltante de 1 bien, derivado de que existen diferencias entre lo registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) y el presentado para su revisión. Monto Observado \$44,299.99. (C.F. 2º PDP-23).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$44,299.99 (C.F. 2º PDP-23).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 1º SA – 1; 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2º PRAS – 1)*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra MXT/GC/2022/06 consistente en la construcción de gradas unidad deportiva por \$422,004.52, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se contemple su ejecución. (C.R.O. 2º PRAS – 2)



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación de las obras MXT/GC/2022/02 por \$802,720.00, MXT/GC/2022/06 por \$422,004.52 y MXT-LPN-003-2022 por \$3,910,000.00, dado que no presentó en su totalidad la documentación correspondiente omitiendo entre ellos la publicación en COMPRANET, convocatorias, propuestas técnicas, propuestas económicas, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y oficios de asignación de la obra por el Consejo de Desarrollo Municipal o por el Mando Directivo competente. (C.R.O. 1° SA – 2, 3, 4; 2° PRAS – 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2° PRAS – 3)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras número MXT/GC/2022/02 por \$802,720.00 y MXT-LPN-003-2022 por \$3,910,000.00, no se presentaron fianzas que garanticen el cumplimiento de las especificaciones pactadas. (C.R.O. 1° SA – 3, 4)
- De la obra número MXT/GC/2022/02 referente a la construcción de pavimento asfáltico, el municipio no presentó contrato debidamente formalizado. (C.R.O. 1° SA – 2)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra número MXT/GC/2022/02 no se presentó contrato, situación que limitó el verificar el cumplimiento al plazo y monto pactados (C.R.O. 1° SA – 2)

*19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras número MXT/GC/2022/02 y MXT-LPN-003-2022, consistentes en pavimentación con asfalto se detectó pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$1,210,363.09; identificados en carpeta asfáltica, base con material fresado y mezcla asfáltica (C.R.O. 1° PDP – 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$157,499.46 (Parcialmente C.R.O. 1° PDP – 4, 11)*

- El Municipio no presentó el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del devengo de la obra con número MXT-LPN-003-2022, consistente en la construcción de pavimento asfáltico, irregularidad limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, careciendo de certeza que el devengo efectuado corresponda a los trabajos ejecutados, por lo anterior deberá abstenerse de realizar el pago de \$728,028.02 (C.R.O. 1° PRAS – 2)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

- En las tres obras revisadas, se presentó de manera parcial la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo entre ellos pólizas de devengo y pólizas de pago, transferencias y estados de cuenta bancarias, tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 1° SA – 3, 4; 1° PRAS – 2; 2° PRAS – 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras MXT/GC/2022/02, MXT/GC/2022/06 y MXT-LPN-003-2022, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por \$102,310.89; correspondientes a pruebas de laboratorio para control de calidad, suministro y aplicación de pintura vinimex, malla ciclónica, inodoros y pintura esmalte. (C.R.O. 1º PDP – 3, 8, 9; 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023 y 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$65,916.83 (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5; Parcialmente 1º PDP – 3, 9;)*

- En las obras número MXT/GC/2022/02, MXT-LPN-003-2022, referentes a la pavimentación con asfalto se detectaron conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, equivalentes a \$1,129,535.39, correspondientes a formación de capa subrasante y base fabricada con material de fresado. (C.R.O. 1º PDP – 1, 2, 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$1,092,905.08 (Parcialmente C.R.O. 1º PDP – 1, 2, 7)*

- De las obras número MXT/GC/2022/02, MXT-LPN-003-2022, consistentes en la pavimentación con asfalto, no se presentó documentación correspondiente a proyecto ejecutivo que contenga diseño del pavimento y la justificación técnica del grado de compactación que garantice la estabilidad de la superficie de rodamiento, la adecuada capacidad de carga y rigidez, así como resistencia a la deformación, al colocar base fabricada con material de fresado en lugar de base hidráulica. (C.R.O. 1º SA – 3, 4; 1º PRAS – 1, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a las obras con número MXT/GC/2022/02 y MXT-LPN-003-2022, que consistieron en la construcción de pavimento asfáltico, no se presentaron acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos respectivamente. (C.R.O. 1° SA – 3, 4)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$7,490,647.30**, devengaron **\$7,490,428.02**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$709,045.96**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se considera necesario que el **Municipio de Xaltocan** implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada (C.R.O. 2° PRAS – 1)*

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1, 2° PRAS – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2° PRAS – 2)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- No se presentó acta de priorización de obras públicas, en la que se autorice la ejecución de las obras con número /FISM/2022/18, MTXT/FISM/2022/21 Y MTXT/FISM/2022/22 (C.R.O. 2º PRAS – 3)

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de inversiones en las obras número MXT/FISM/2022/06 por \$784,800.00 y MXT/FISM/2022/07 por \$780,631.80 referentes a Rehabilitación de pavimento asfáltico en Boulevard Miguel Hidalgo, localidad de Topilco de Juárez, y en las obras MXT/FISM/2022/21 por \$806,200.00 y MXT/FISM/2022/22 por \$689,028.43 referentes a Construcción de Pavimento de Adoquín, en Av. Atzacolco, situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa, dada la igualdad del destino de la inversión, contratista ganador y plazos de ejecución consecutivos. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2; 2º PRAS – 10, 16)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación (C.R.O. 2º PRAS – 10).*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo de manera irregular el procedimiento de adjudicación y contratación de la obra con número MXT/FISM/2022/22 dado que, de acuerdo con la información presentada, contrató repetidamente al mismo grupo empresarial, adjudicándoles la mayoría de los recursos devengados en el capítulo 6000 "Inversión pública" al 31 de diciembre de 2022 por \$8,814,115.93, de un total de \$13,140,604.08, impidiendo que empresas libremente se presenten con proposiciones solventes a fin de asegurar al municipio,

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (C.R.O. 2° PRAS – 15)

- En ocho obras revisadas se presentó de manera parcial la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación, omitiendo entre ellos las propuestas técnicas, propuestas económicas, actas constitutivas, oficios de asignación de la obra y proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 1° SA – 2, 3, 4; 2° PRAS – 4, 6, 11, 17, 19)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones (C.R.O. 2° PRAS – 6, 11, 17)*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número MXT/FISM/2022/02, MXT/FISM/2022/07, MXT/FISM/2022/17, el municipio no presentó fianza de cumplimiento. (C.R.O. 1° SA – 2, 3, 4)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras revisadas en muestra de auditoria cumplieron con los montos y plazos pactados.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En siete obras se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$501,472.16, destacando conceptos de suministro y colocación de carpeta asfáltica, así como suministro y colocación de adoquín. (C.R.O. 1° PDP – 6, 7, 8, 13, 14, 19, 20, 21; 2° PDP – 5, 6, 8, 9)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023 y 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$130,230.42 (Parcialmente C.R.O. 1° PDP – 6, 13, 19, 20; 2° PDP – 5, 6)*

- Respecto a siete obras se presentó de manera parcial la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo pólizas de devengo, pólizas de pago, transferencias, estados de cuenta bancarias, reportes de control de calidad y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 1° SA – 2, 3, 4; 2° PRAS – 5, 7, 8, 12, 13, 20)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación C.R.O. 2° PRAS – 8.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En cuatro obras, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por \$140,024.20; destacando los conceptos de carpeta asfáltica, relleno y compactado de material producto de la excavación y tubería de PVC hidráulica. (C.R.O. 1° PDP – 1, 9, 16; 2° PDP – 1, 2, 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$74,203.68 (C.R.O. 1° PDP – 9, 16)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- En cuatro se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$254,956.37 destacando los conceptos de riego de impregnación y poreo con arena, pruebas de laboratorio para control de calidad y limpieza final de la obra. (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 5, 11, 12, 17,18; 2° PDP – 7)

*Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023 y 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$33,953.55 (C.R.O. 1° PDP – 5; 2° PDP – 7; Parcialmente 1° PDP – 4, 12)*

- En las obras con número MXT/FISM/2022/06 consistente en la rehabilitación de pavimento asfáltico primera etapa y MXT/FISM/2022/17 referente a la construcción de pavimento de adoquín, se detectaron conceptos de obra pagados que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, por \$110,414.57, correspondientes al suministro y colocación de carpeta asfáltica y suministro, colocación de adoquín. (C.R.O. 1° PDP – 2, 10, 15)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT de fecha 21 de marzo de 2023 y recibido el 22 de marzo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$59,433.69 (C.R.O. 1° PDP – 10)*

- En las obras con número MXT/FISM/2022/06 consistente en la rehabilitación de pavimento asfáltico primera etapa y MXT/FISM/2022/17 referente a la construcción de pavimento de adoquín no se presentó documentación correspondiente a proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 1° SA – 3, 4)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- En cuatro obras el Gobierno Municipal no presentó fianzas de vicios ocultos. (C.R.O. 2° PRAS – 9, 14, 18, 21)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar las observaciones (C.R.O. 2° PRAS – 9, 14, 18)*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$7,922,848.56**, devengaron **\$7,922,845.93**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$100,369.35**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente y pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se considera necesario que el **Municipio de Xaltocan** implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió cuentas bancarias para el fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por la adquisición de autotransformador, mantenimiento de unidad vehicular y compensaciones al personal de seguridad, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$666,139.65. (C.F. 2º PDP-1, 2, 3 y 5).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$590,032.05 (C.F. 2º PDP-3 y 5).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó pagos a elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y a elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$2,433,554.00. (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TEX-XAL-046/2023 de fecha 07 de abril de 2023 y recibido con fecha 10 de abril de 2023, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$1,399,367.00 (C.F. 1° PDP-1), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el monto de \$1,034,187.00 (C.F. 2° PDP-4), debido a que persiste el incumplimiento a la normativa observada.*

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$2,197.00, que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2° R-1).



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º R-1).*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, se observa que la cuenta de "22 Otros documentos por pagar a corto plazo", presenta un saldo de \$171,096.22, que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal. (C.F. 2º R-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TES-XAL-057/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (C.F. 2º R-2).*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio demostró haber realizado reportes trimestrales en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución la obra MXT/FFM/2022/01, consistente en la rehabilitación de comandancia. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto a la obra MXT/FFM/2022/01 por \$371,200.00, el municipio cumplió con la modalidad para su adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra MXT/FFM/2022/01, consistente en la rehabilitación de comandancia, estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado y con la presentación de las garantías correspondientes.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el plazo y monto pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número MXT/FFM/2022/01 consistente en la rehabilitación de comandancia, se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado, por \$29,045.16; que corresponden a muro de panel de yeso tipo tablaroca y aplicación de pintura. (C.R.O. 2° PDP – 2, 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$4,783.41 (Parcialmente C.R.O. 2º PDP – 2)*

- Respecto al pago de la obra no se presentaron estados de cuenta bancarias y tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 2º PRAS – 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número MXT/FFM/2022/01, se detectó la demolición de muro divisorio como conceptos pagado no ejecutado, por lo que se observó un importe de \$2,914.03 (C.R.O. 2º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

- De la obra revisada, el Gobierno Municipal no presentó documentación correspondiente a proyecto ejecutivo completo. (C.R.O. 2º PRAS – 4)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra revisada no se presentó fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 2º PRAS – 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del Fondo Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$109,289.51**, devengaron **\$109,286.24**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se considera necesario que el **Municipio de Xaltocan** implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de la obra con número MXT/PRODD/2022/01. (C.R.O. 2° PRAS – 3)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada MXT/PRODD/2022/01 por \$109,286.24, el gobierno municipal no presentó tarjetas de precios unitarios. (C.R.O. 2° PRAS – 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra MXT/PRODD/2022/01 referente a la ampliación de red de drenaje sanitario, se ejecutó bajo el amparo de un contrato, cumpliendo con la presentación de las garantías correspondientes.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra revisada cumplió con el plazo y monto pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Respecto al pago de la obra revisada no se presentó estado de cuenta bancaria. (C.R.O. 2º PRAS – 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación citada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra MXT/PRODD/2022/01 referente a la ampliación de red de drenaje sanitario, se detectó la construcción de descargas sanitarias como conceptos de obra pagados no ejecutados, equivalentes a \$5,929.25 (C.R.O. 2º PDP – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe observado.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto a la obra revisada, se presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No Aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.1.5. Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras (MCM-CRCA)**

---

Del Fondo Mejora en la Conectividad Municipal a través de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras, de un presupuesto recibido de **\$2,900,111.76**, devengaron **\$2,900,078.18**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$490,622.60**, que comprende irregularidades, entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados**.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se considera necesario que el **Municipio de Xaltocan** implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Xaltocan** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Xaltocan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados, se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que las obligaciones financieras fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio presentó evidencia de haber realizado del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Municipio ejecutó la obra considerada en el convenio celebrado con la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, correspondiente al subsidio en materia de mejora en la conectividad municipal a través de caminos rurales y carreteras alimentadoras, que hace referencia a la pavimentación del camino Santa Bárbara – San José Texopa, del km 4+200 al 4+800.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio ejecutó la obra revisada, en la modalidad de administración directa.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- En la obra referente a la pavimentación del camino Santa Bárbara – San José Texopa, del km 4+200 al km 4+800 se detectó concepto de obra pagado no ejecutado por \$574,637.76; correspondiente al volumen de concreto hidráulico en cunetas y que da origen a diferencias con la cantidad de material suministrado de cemento, arena, grava, agua y la mano de obra correspondiente. (C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$84,015.16 (Parcialmente C.R.O. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5)*

- Como parte de la comprobación de los pagos de la obra revisada, se omitió presentar estimaciones, números generadores, croquis y reporte fotográfico y bitácora de obra. (C.R.O. 2º SA – 1, 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 013-2023-DOP/XLT- de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación 2.*

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	48,400.00	0.00	48,400.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,613,536.22	2,188,535.16	425,001.06	
Pago de gastos improcedentes	3,098,174.00	2,697,234.00	400,940.00	
Pago de gastos en exceso	221,883.00	75,267.00	146,616.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	762,829.76	749,050.08	13,779.68	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	31,046.50	31,046.50	0.00
Recursos públicos faltantes	111,923.68	111,923.68	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	174,665.24	174,665.24	0.00	
Faltante de bienes muebles	44,299.99	44,299.99	0.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	1,740,880.41	292,513.29	1,448,367.12
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	140,024.20	74,203.68	65,820.52
Conceptos de obra pagados no ejecutados	940,748.30	192,728.82	748,019.48
Concepto de obra pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas.	1,239,949.96	1,152,338.77	87,611.19
<b>Total</b>	<b>11,168,361.26</b>	<b>7,783,806.21</b>	<b>3,384,555.05</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Xaltocan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$3,384,555.05**.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$749,050.08**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el **Municipio de Xaltocan** y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (3 partidas)**

- Se observan 3 partidas con sobregiro presupuestal por \$195,458.79, siendo las siguientes: equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$97,576.78, vehículos y equipo terrestre por \$60,320.00 y equipo de defensa y seguridad por \$37,562.01.

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (2 casos)**

- Realizaron pago a 2 proveedores por conceptos de evento de corrida de toros y contratación de grupos musicales por \$344,250.00 y \$404,800.08 respectivamente, no obstante, las adquisiciones se realizaron por **"adjudicación directa"**, debiendo ser a través de **"invitación a cuando menos tres"**.

### **Fraccionado de obra pública para acreditar la excepción a la licitación pública (1 caso)**

- El Gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,565,431.80 en las obras con número MXT/FISM/2022/06 y MXT/FISM/2022/07, ambos destinados a la Rehabilitación de pavimento asfáltico en Boulevard Miguel Hidalgo, localidad de Topilco de Juárez, dada la igualdad del destino de la inversión, contratista ganador y plazos de ejecución consecutivos. Situación con la que los importes de los contratos quedaron comprendidos en los supuestos de excepción a licitación pública que establece la normativa. (C.R.O., FISM 1º PRAS – 1, 2)

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>Situación de Pagos a proveedores o contratistas</b>	<b>Número de Casos</b>
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	2
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	2
<b>Total</b>	<b>4</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Xaltocan**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Xaltocan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Xaltocan**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	1,683,000.00	0.00	0.00	1,683,000.00
Edificios no habitacionales	4,356,343.86	0.00	0.00	4,356,343.86
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	790,627.95	0.00	0.00	790,627.95
Muebles, excepto de oficina y estantería	159,848.00	0.00	0.00	159,848.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,334,859.56	97,576.78	0.00	1,432,436.34
Otros mobiliarios y equipos de administración	239,665.95	0.00	0.00	239,665.95
Equipos y aparatos audiovisuales	155,059.51	0.00	0.00	155,059.51
Cámaras fotográficas y de video	111,103.94	0.00	0.00	111,103.94
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	3,649.00	0.00	0.00	3,649.00
Equipo médico y de laboratorio	526,839.02	0.00	0.00	526,839.02
Instrumental médico y de laboratorio	87,960.17	0.00	0.00	87,960.17
Vehículos y equipo terrestre	7,086,525.01	60,320.00	0.00	7,146,845.01

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos de transporte	67,000.00	0.00	0.00	67,000.00
Equipo de defensa y seguridad	238,894.48	37,562.01	0.00	276,456.49
Maquinaria y equipo de construcción	1,652,108.08	0.00	0.00	1,652,108.08
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	3,576.96	0.00	0.00	3,576.96
Equipo de comunicación y telecomunicación	224,984.41	0.00	0.00	224,984.41
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	64,904.65	0.00	0.00	64,904.65
Herramientas y máquinas-herramienta	18,643.40	0.00	0.00	18,643.40
Otros Equipos	59,370.00	0.00	0.00	59,370.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	1,536,650.15	0.00	0.00	1,536,650.15
<b>Intangibles</b>				
Software	22,291.72	0.00	0.00	22,291.72
Licencias informáticas e intelectuales	122,517.28	0.00	0.00	122,517.28
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-281,163.14	0.00	0.00	-281,163.14
<b>Total</b>	<b>20,265,259.96</b>	<b>195,458.79</b>	<b>0.00</b>	<b>20,460,718.75</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$195,458.79**; por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$97,576.78**, vehículos y equipo terrestre por **\$60,320.00** y equipo de defensa y seguridad por **\$37,562.01**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Xaltocan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Xaltocan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	100.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	89.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$517.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	15.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	25.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,240.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	37.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Xaltocan** ejerció el 100.5% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Xaltocan** tuvo una autonomía financiera del 10.6% ya que el 89.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$517.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Xaltocan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Xaltocan** erogó el 37.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 25.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Xaltocan** invirtió 1,240.00 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, nueve obras no fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 15 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Xaltocan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Xaltocan** solventó únicamente 81 de las 214

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	4.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 10,601 habitantes entre 1000 igual a 10.6; y 42 policías en activo entre 10.6.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,776.8 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 10,601 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	89.7% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 26 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 42 policías en activo durante ese año y los 16 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021.	60.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 6 delitos registrados en 2022, respecto de los 15 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0 policías con el Certificado Único Policial de los 42 policías que estuvieron en activo durante 2022.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	No acreditó información.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No acreditó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 42 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 4.0 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, se verificó que dispuso de 6 patrullas, sin variación en el nivel de cobertura a la población, debido a que para el año anterior, contó con el mismo número de unidades, no obstante, lo anterior, el ayuntamiento registró una disminución de 60.0% en el número de delitos en 2022, respecto de los cometidos en 2021; también se observó la baja de 26 policías, quedando 16 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 89.7%, pero el ayuntamiento no acreditó el Certificado Único Policial para ninguno de los policías, ni el permiso de portación de armas de fuego, tampoco acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de Xaltocan, emitió el oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, por medio del cual presentó copia del oficio número D.S.P Y V.M./034/2023 en el cual informan que, derivado del incendio en las instalaciones de la dirección de seguridad pública y vialidad municipal,



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

elementos solicitaron baja voluntaria, además de que se perdió el archivo que contenía información y documentación de seguridad pública, por lo que no remiten la información solicitada. Con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 2 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control de confianza, 3 no aprobados y 11 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control de confianza.

*(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)*

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$189.15 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,005,180.81 entre la población total de 10,601 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	7.0 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,504 lámparas entre la población total de 10,601 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022.	41.9%, de diferencia entre \$2,005,180.81 gasto informado para esta revisión y \$1,165,974.13 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021.	16.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,005,180.81 para el alumbrado público en 2022 y \$1,717,492.90 el costo erogado en 2021.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	No acreditó las solicitudes.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$2,005,180.81 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$189.15 por habitante; Sin embargo no remiten el costo del mes de diciembre, asimismo se observó un incremento de 16.8% (\$287,687.91), con respecto a los \$1,717,492.90 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó una disminución de lámparas al pasar de 2,300 en 2021 a 1,504 en 2022, así como en el nivel de cobertura al pasar de 4.6 personas por lámpara en 2021 a 7.0 en el año que se revisó; además, el ayuntamiento no acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, tampoco informó de las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Xaltocan, presentó el oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, con el que presentó copia de recibos de luz correspondientes al mes de diciembre 2022, también remite copia certificada de programa de mantenimiento y facturas emitidas por comisión federal de electricidad con lo cual se corrobora el gasto reportado en cuenta pública, además anexa copia de 23 solicitudes ciudadanas sobre las necesidades de alumbrado público.

### **Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	25.0% del equipo de protección entregado a los 11 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021.	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	0.1 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 8,200 kilogramos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

		de residuos entre la población total de 10,601 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes), faltando evidenciar (mascarilla, lentes y antiséptico) a los 11 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; también, acreditó los temarios de capacitación, así como las constancias de cada empleado, además se verificó que contó con 4 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 20 viajes por semana. Sin embargo, no acreditó el número de toneladas de residuos sólidos generadas en 2022.

El Ayuntamiento de Xaltocan, presentó el oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, con el que proporcionó copia de bitácoras de entrega, transporte y recepción de residuos sólidos dando un total de 2003 toneladas, asimismo acreditó la entrega del equipo de protección personal en su totalidad.

### Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	15.1% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 448 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,961 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados	Sin variación, en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 448 usuarios del servicio de agua

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

	en 2022 con respecto a los registrados en 2021.	potable registrados en 2022, respecto de los 0 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	661.1% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,550,128.33 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$203,680.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022.	No acreditó la documentación.

El ayuntamiento informó que en el municipio existían 448 usuarios de uso doméstico del servicio de agua potable, lo que representó una cobertura de 15.1% sobre el total de viviendas (2,961) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$203,680.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$1,550,128.33. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable, tampoco acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable

Mediante el oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia de la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2022, mediante la cual acreditó el registro de los ingresos por el cobro del servicio de agua potable, en el cual se corrobora el importe recaudado reportado en Cuenta Pública, también presentó copia de los resultados de las muestras de calidad del agua correspondiente a las comunidades de San Simón Tlatlahuquitepec, Topilco de Juárez, San José Texopa, Cuatla, Santa Barbara Acucuitzcatepec y Las Mesas; Sin embargo, no acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable.

*(A.D. A.P. R, 1 y 2)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021.	No presentó información.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021.	No presentó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021.	No presentó información.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	No presentó información.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No presentó información.

Para 2022, el ayuntamiento, no presentó información y documentación referente al servicio de impuesto predial del ejercicio fiscal 2022.

Por medio del oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, el ayuntamiento presentó copia certificada de padrón catastral en el que se corroboran el total de cuentas de predios urbanos 4,556 y rústicos 5,999, así como número de cuentas pagadas de predios rústicos 3,194, y urbanos 2,214. Sin embargo, no acreditó el monto recaudado en 2022, tampoco acreditó los reportes catastrales.

*(A.D. I.P. R, 3 y 4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Regidores**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022.	20.8% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 5 de 24 sesiones ordinarias de cabildo establecidas en Ley.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 9 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No presentó información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 5 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su Programa Operativo Anual, así como del informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, también se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron 9 comisiones, dejando de operar la de Asuntos Migratorios, además, los regidores no acreditaron la presentación de propuestas o iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

Por medio del oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, los regidores presentaron copia de 8 actas de sesión ordinarias de cabildo y 8 extraordinarias, asimismo, presentan copia del acta de la quinta sesión extraordinaria de cabildo de fecha 17 de mayo del 2023, en la cual se corrobora la integración de la comisión de Asuntos Migratorios. Sin embargo, no presentaron la propuesta para que se lleven a cabo las 24 sesiones ordinarias que establece la normativa.

(A.D. R. R, 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022.	No presentó información.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	No presentó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	No presentó información.

Para 2022, el ayuntamiento, no presentó información y documentación referente a las funciones del Síndico Municipal.

Por medio del oficio sin número de fecha 13 de diciembre de 2022, la Síndico informó que se le ha negado desempeñar sus funciones por parte del presidente municipal y personal a su cargo, por lo cual no remite información ni documentación.

*(A.D. S. R, 1, 2 y 3)*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 7 presidentes de comunidad a las 5 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias de cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	28.5% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 7 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 7 presidentes de comunidad
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	71.4% de cumplimiento, debido a que 5 de los 7 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No presentó información.

Se verificó que para 2022, los 7 presidentes de las comunidades que integran municipio, participaron en las 5 sesiones ordinarias de cabildo y en las 3 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; asimismo, se comprobó que solo 2 de 7 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, no obstante lo anterior, los 7 presidentes de comunidad acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, pero solo 5 de 7 presidentes evidenciaron su informe de gestión y administración; Sin embargo, ninguno de los presidentes de comunidad acreditaron su incorporación al Consejo de Desarrollo Municipal.

Por medio del oficio número PMX/042/2023, de fecha 22 de mayo de 2023, los presidentes de las comunidades de Cuatla, Las Mesas, San simón Tlatlahuquitepec, Santa Barbara Acucuitzcatepec presentaron copia del programa de obras, también proporcionaron copia del acta de tercera sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de febrero de 2022, por medio de la cual demostraron su integración del Consejo de Desarrollo Municipal; asimismo, el presidente de la comunidad de Las Mesas presentó el informe de su gestión y administración; sin embargo, el presidente de la comunidad de La Ascension Huitzcolotepec, no presentó dicho informe

*(A.D. P. R, 3)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Xaltocan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III inciso h), 127 primer y segundo párrafo fracciones III y V, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II inciso a) y b), 12 y 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 17, 22 segundo párrafo, 23, 27, 31, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 51, 67 segundo párrafo, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 33 apartado B, fracción II, inciso a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 46 fracción XII, 53, 55, 66, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas.
- Artículos 23, 45 inciso A, fracción I, 65 fracción II, 95, 96, 97, 113 fracción IX, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 131, 132 fracciones I, IV, 164, 166, 168, 170, 185, 186, 187 y 261 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 10 fracción I inciso a), b) y c), 16, 29, 29-A fracción I y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Marco Integrado de Control Interno.

**Normativa Estatal**

- Artículos 93, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, 34 fracción XI, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIX, XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III, IV y VII, 58, 73 fracciones I, II y V, 74, 74 Bis, 82, 86, 91 segundo párrafo, 94, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV y V, 154 fracción I y 155 Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 5 fracción IV de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaltocan para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II, y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 6, 11 fracción VIII, 12 apartado A) fracción V inciso h), último párrafo, 15, 18, 23 fracciones XIV, XV, XVII, XVIII y XXXIV, 27 y 28 de la de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 20 fracción I, 23, 23 Fracciones II, X, XII, XIV, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 38 fracciones III, IV, 41, 42, 48 fracción II, 51 fracción VI, 55, 58, 59, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 1, 54, 136 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículo 35 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y III, 81, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272 párrafo primero, 274, 275, 288 segundo párrafo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción IV, 301, 302, 309 segundo párrafo, 490, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Xaltocan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	1	52	19	2	<b>79</b>	1	0	27	18	2	<b>48</b>
Obra Pública	0	8	57	42	0	<b>107</b>	0	8	45	19	0	<b>72</b>
Desempeño	28	0	0	0	0	<b>28</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>9</b>	<b>109</b>	<b>61</b>	<b>2</b>	<b>214</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>72</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>133</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**13. Procedimientos Jurídicos.**

**13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

**13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Xaltocan**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el Municipio de **Xaltocan, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Xaltocan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Xaltocan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Xaltocan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Xaltocan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Xaltocan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: dio cumplimiento con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: se identificaron **3** casos de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: no se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: se identificaron **4** casos.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **57.6** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **11.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **0.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **33.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **39.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Xaltocan, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**